



Bellavista, 24 de mayo 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 034-2017-D-FCNM.- Bellavista, 24 de mayo 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Matemática GABRIEL ANDRE ASMAT MEDINA el 15 de mayo 2017, (Expediente N° 576), por cuyo intermedio solicita subvención económica para su participación en la Primera Escuela de Matemáticas de América Latina y el Caribe (EMALCA), evento que se desarrollará en la Universidad de Antioquia Medellín – Colombia del 12 al 23 de junio 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, los estudiantes de nuestra Universidad tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, concediéndoseles una amplia cultura general, según lo establece el Artículo 319° Inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional;

Que, el Artículo 290°, numeral 290.1 del mencionado Estatuto establece que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.;

Que, la Constancia de Quinto Superior, emitida por la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, refiere el buen rendimiento académico del recurrente que amerita el otorgamiento de la subvención.

Que, mediante Informe N° 001-2017-OPGE-FCNM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, se pronuncia con opinión favorable para que se otorgue la subvención solicitada al recurrente, por el monto de \$. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta dólares americanos), para cubrir su participación en la Primera Escuela de Matemáticas de América Latina y el Caribe (EMALCA), evento que se desarrollará en la Universidad de Antioquia Medellín – Colombia, del 12 al 23 de junio 2017.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**R E S U E L V E:**

1. **RECOMENDAR**, que el otorgamiento de financiamiento, se realice mediante los recursos económicos de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Matemática GABRIEL ANDRE ASMAT MEDINA, con código de matrícula N° 1219220114, por el monto de \$. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta dólares americanos), para

cubrir su participación en la Primera Escuela de Matemáticas de América Latina y el Caribe (EMALCA), evento que se desarrollará en la Universidad de Antioquia Medellín – Colombia, del 12 al 23 de junio 2017.

2. **DEMANDAR**, al subvencionado que al término del evento debe presentar al Decanato, el informe académico correspondiente y a la Oficina General de Administración el Informe Económico respectivo, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA.-Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.